



91

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	COMUNICA EMBARGO JUEZ CIVIL
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	ALEJANDRA RODRIGUEZ VILLAMIZAR Y O
EJECUTADO	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ CABRERA
RADICADO	05-001-31-10-008-2019-00512 00

Por notoriamente improcedente se deniega la solicitud de entrega de dineros para el pago del crédito a los ejecutantes, que se encuentran consignados en este despacho por cuenta del otrora proceso ejecutivo con radicado 05001 31 10 008 2015 2037, como quiera que le corresponden al proceso ejecutivo de Auto Larte S. A, quien cedió el crédito a la señora Clara Isabel Villamizar Ramón en contra del acá ejecutado Luis Guillermo Rodríguez Cabrera, con radicado 05001 31 10 008 2008 01063 00 de conocimiento del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por motivos del embargo de remanentes que comunicó por oficio 12112 de 30 de abril de 2018 (fol.11 c-2), siendo tomado por este despacho por auto de 11 de febrero de 2019 (f.12 C-2) y comunicado a esa entidad judicial por oficio 224 de la misma fecha; y, en virtud de la terminación por pago del mismo, por oficio 1639 de 29 de agosto de 2019 (f.49 C1) se le informó que los remanentes (dineros) quedaban a su disposición pero en la cuenta de este juzgado por cuanto no contaba con portal web del Banco Agrario; esta información fue nuevamente comunicada por oficio 1829 de 27 de septiembre de 2019 con la exigencia de informar la tenencia del portal del Banco Agrario; sin que hasta el momento la haya suministrado para convertir los depósitos judiciales a su cuenta.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD

CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS Nº 090
Estados hoy 30 AGO 2021
en la Secretaría del Juzgado a la 8am

Secretario

